



RESOLUCION EXENTA N° 17891

COQUIMBO, 11/08/2022

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. 140/2004 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°6874 del 30 de abril del 2021 del Hospital de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Informe de Auditoría N° 31 de Julio 2022, realizada por el Departamento de Auditoría de Servicio Salud Coquimbo,
- La necesidad de establecer los criterios de ingreso y egreso a la Unidad de Hemodiálisis del Hospital San Pablo de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

- APRUEBESE** el documento "Protocolo de criterios de ingreso y egreso a la Unidad de Hemodiálisis" del Hospital San Pablo Coquimbo, en su versión 0.1, que consta de 15 páginas.
- ESTABLÉZCASE** que su periodo de vigencia es hasta Agosto 2027

ANOTESE Y COMUNIQUESE



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



Int. N° 17891/2022
CVANALM/Ministr
Dirección Hospital
Subdirección de Gestión Clínica atención ambulatoria
Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente
Unidad de Hemodiálisis

Daniel Zepeda Rodríguez